

**Al contestar refiérase
al oficio N.º 07521**

29 de mayo, 2019
DFOE-SOC-0635

Licenciada
Lisbeth Barrantes Arroyo
Directora Ejecutiva
CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CONAPDIS)

Estimada señora:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N.º 3 - 2019 del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)

La Contraloría General recibió el oficio N.º DE-391-2019, el cual tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), para ser aplicados en la partida transferencias corrientes.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), N.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acuerdo JD-65-2019 de la sesión ordinaria N.º 07, celebrada el 10 de abril de 2019. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Además, se aclara que de acuerdo con el numeral 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación

DFOE-SOC-0635

2

29 de mayo, 2019

presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la aparte 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto al que se incorporan los recursos aprobados con el presente acto, es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, la cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas. Asimismo, la ejecución presupuestaria deberá ajustarse a la programación previamente establecida y definir los mecanismos de control necesarios.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba:

- a) La transferencia corriente del FODESAF por la suma de ₡1.087,3 millones, según lo establecido en la Ley N.º 8783, con base en la verificación realizada en el Presupuesto Extraordinario N.º 1-2019 de FODESAF.
- b) El contenido presupuestario asignado en la partida “Transferencias Corrientes”, por ₡1.087,3 millones, para atender a población seleccionada en el Programa de “Pobreza y Discapacidad” del CONAPDIS.
- c) Los gastos se aprueban a nivel de programa y partida, según lo dispuesto en el numeral 4.2.10 de las NTPP, por lo que otros niveles utilizados por esa institución, se consideran como informativos y de uso interno.

DFOE-SOC-0635

3

29 de mayo, 2019

Se recuerda la responsabilidad de ese Consejo de garantizarse que la ejecución de los recursos propuestos en este documento, se realice de conformidad con las leyes y convenios que le dieron origen.

3- CONCLUSIÓN.

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, esta Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.º 3 – 2019, por la suma de ₡1.087,3 millones.

Atentamente,



Lic. Manuel Corrales Umaña, MBA.
GERENTE DE ÁREA

Lic. José Fabio Jiménez Méndez
FISCALIZADOR

NI: 10400 y 11606 (2019)